Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2723984
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2723984
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	COMPRAR EQUIPO DE SISTEMAS PARA LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA SENNOVA
Tipo	Compraventa
Fecha de inicio del contrato:	18 días de tiempo transcurrido *(20/08/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	4 días de tiempo transcurrido *(3/09/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA

COLOMBIA, Santafé De Antioquia

Información del Proveedor contratista

CONTABLE Y COMPUTO LTDA

Dispositivos de comunicaciones y accesorios

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
CONTABLE Y COMPUTO LTDA	BANCOLOMBIA	Corriente

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOVANI STEVENSON* ***Fecha de aprobación:*** *10/08/2021 3:00:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Angie Carolina Tunjano Gutierrez* ***Fecha de aprobación:*** *11/08/2021 3:36:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2723984_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2723984_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del proceso	MC-CTTYAOA-001-2021
Título del proceso	EQUIPO DE COMPUTO
Descripción	COMPRAR EQUIPO DE SISTEMAS PARA LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA SENNOVA
Duración del contrato	15 (Días)
Unidad de contratación	CTTYAOA
Título de la oferta	MC-CTTYAOA-001-2021
Tipo	Compraventa
Cuantía del contrato	16.541.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 30/07/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/03/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 30/07/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/03/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 3/08/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.7404336	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Garantía bancaria	6.616.400 COP	Seguros Mundial	3/03/2022 *((UTC-0:*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 11 No. 12-42 y demas municipios segun minuta y pliegos

Ubicación CO-ANT-05042 - Santafé De Antioquia

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio Santafé De Antioquia

Dirección: Calle 11 No. 12-42 y demas municipios segun minuta y pliegos

Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección
1	Kilometro 6 vía la Pintada, Municipio de, Caldas El Lugar de ejecución del presente contrato será el Laboratorio de Servicios tecnológicos del Centro de Recursos Naturales y renovables La Salada.

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.2723984

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio t
1	43211500	EQUIPO DE COMPUTO	1,00	UN	16.561.729,00	16.541

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
comunicacion de aceptacion_equipo de sistemas.pdf	comunicacion de aceptacion_equipo de sistemas.pdf
FormularioPropuesta (3).pdf	FormularioPropuesta (3).pdf
Camara31052021 (3).pdf	Camara31052021 (3).pdf
Anexo_al_Contrato_o_Aceptacio´n_de_Oferta_equipo sistemas senno.pdf	Anexo_al_Contrato_o_Aceptacio´n_de_Oferta_equipo sistemas senno.pdf
040001670999 (2).pdf	040001670999 (2).pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Angie Carolina Tunjano Gutierrez **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 52887866

Supervisor ANDREA CUARTAS GORDILLO **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 24335130

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Expenditure Approver	Angie Carolina Tunjano Gutierrez	27 días de tiempo transcurrido *(11/08/2021 3:36:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	ANDREA CUARTAS GORDILLO	27 días de tiempo transcurrido *(11/08/2021 3:36:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	16,541,000
Total	16,541,000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◉ Sí ○ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-005-954910

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Có
☐	8621	CDP	Generado	16,564,000 COP	16,561,729 COP	36-

Saldo de CDP 16,564,000 COP
0 COP

Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	16,561,729 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	7/22/2021 2:40 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a libera
☐	**102021**	**Presupuestal (CDP)**	**17/08/2021 12:00 AM**	**Generado**	**16.541.000 COP**	**16.541.000 COP**	**Sin documento**

Saldo de compromisos CDP	16.541.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	16.541.000 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	20/08/2021 1:51 PM

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
_Acta_de_Inicio_equipo de sistemas sennova.pdf	_Acta_de_Inicio_equipo de sistemas sennova.pdf
05-2-2021-028282 GCCON-F-032_Designación_del_supervisor_equipo de sistemas.pdf	05-2-2021-028282 GCCON-F-032_Designación_del_supervisor_equipo de sistemas.pdf
Aprobación de pólizas_contable y computo_equipo de sistemas.pdf	Aprobación de pólizas_contable y computo_equipo de sistemas.pdf
BB-mínima_cuantía_CO1.PCCNTR.2723984_2021.pdf	BB-mínima_cuantía_CO1.PCCNTR.2723984_2021.pdf
Formato Contrato N° CO1.PCCNTR.2723984_equipo sistemas sennova.docx	Formato Contrato N° CO1.PCCNTR.2723984_equipo sistemas sennova.docx
Memorando registro Contrato N CO1.PCCNTR.2723984.pdf	Memorando registro Contrato N CO1.PCCNTR.2723984.pdf
Poliza.pdf	Poliza.pdf
RP 102021.pdf	RP 102021.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR. 2723984 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CONTABLE & COMPUTO LTDA

Entre los suscritos a saber: **ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ,** mayor de edad, vecina de santa fe de Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 52.887.866 de Bogotá D.C., actuando en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO DEL COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** designada mediante Resolución No 2229 del 2016 y acta de posesión No 128 del 31 de octubre de 2016 facultada para la celebración de contratos, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** de una parte y de la otra, **JOVANI STEVENSON SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.031.123 de Valledupar, representante Legal de **CONTABLE & COMPUTO LTDA** con cámara de comercio de Bogotá – sede virtual de NIT 900.133.112-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. **2)** El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos. **3)** En el Plan de Acción 2021 se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas. **4)** El Plan de Acción 2021, articula la estrategia y la operación orientado por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, el SENA es fundamental en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “legalidad,

emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país". **5)** Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …" **6)** De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, "El Pacto por Colombia", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales. **7)** El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: "legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país". **8)** Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados. **9)** El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño en aras de cumplir la misión de : "…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. **10)** De esta manera el Complejo, requiere Comprar el equipo de cómputo para el laboratorio de Servicios Tecnológicos adscrito al programa de SENNOVA, con ello contribuir de manera satisfactoria y eficiente a la misión institucional, por lo tanto, atender los programas y servicios mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta y bajo los siguientes términos:

1. **OBJETO**: Comprar equipo de sistemas para los proyectos de modernización de investigación del programa SENNOVA

2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil pesos (16.541.000) incluido IVA.** El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará **UN UNICO PAGO** de acuerdo con la entrega total de los bienes, dentro de los cuarenta (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo

FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante pago único, atendiendo al avance de ejecución del mismo, conforme la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso

NOTA1: El pago se efectuarán previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato. 2) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento y la entrega de los bienes por parte del contratista. **NOTA 2:** para efectos de los desembolsos de los que trata las presentes clausulas, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **NOTA 3:** Los impuestos a nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. **NOTA 4**: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. **NOTA 5:** para las todas las personas naturales y jurídicas obligadas a facturar electrónicamente, según la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. Deben presentar factura electrónica para trámite de pago, la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos; así mismo indicar la obligación en la plataforma SECOP II al momento de cargar las facturas, en la

opción “obligado a facturar electrónicamente” marcar “Si” y diligenciar los campos requeridos

3. **REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Las condiciones técnicas de los bienes a adquirir del presente proceso están conformado por el anexo técnico debidamente publicado en la plataforma SECOP II, cuyos valores son los expresados en la oferta que se anexa al presente contrato, resultante del valor ofrecido en la presentación de la oferta del proceso No MC-CTTYAOA-001-2021.
4. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de los requisitos de ejecución, junta con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista sin superar el 30 de septiembre de 2021.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:** El Lugar de ejecución del presente contrato será el Laboratorio de Servicios tecnológicos del Centro de Recursos Naturales y renovables La Salada.

6. **OBLIGACIONES:**

Obligaciones del contratista

1. Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas.
2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos y/o elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
5. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
6. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada

vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
13. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
15. Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el

contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

18. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
20. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
21. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
22. Los elementos e insumos que entregará el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).
23. Entregar insumos y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.
24. El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9.
25. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7.
26. En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.
27. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término

señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

28. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas
29. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento
30. La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado
31. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.
32. El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato
33. Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista
34. Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.
35. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días
36. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato
37. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
38. La entrega como recibo de los elementos debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.
39. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones del SENA

40. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
41. Solicitar los cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.

42. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
43. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
44. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
45. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
46. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
47. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
48. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
49. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
50. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
51. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
52. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
53. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
54. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7. **MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al TRES PORCIENTO (3 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, lo anterior sin perjuicio de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

10. **INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera

de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

11. **GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

12. **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

14. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

15. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

16. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

17. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

18. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

19. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

21. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte

de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

22. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

23. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

24. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La supervisión de la ejecución del contrato se hará a través del funcionario que el Ordenador del Gasto Angie Carolina Tunjano Gutiérrez designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Para constancia se firma en Santa Fe de Antioquia, por las partes que intervienen

Angie Carolina Tunjano Gutierrez

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SUBDIRECTOR

Revisó: Sebastián Agudelo/gestión jurídica
Elaboró: Natalia Vargas/apoyo contratación

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	**11**
FECHA:	**01 de septiembre de 2021**	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	
COD REGIONAL:	**5**	**REGIONAL**	**ANTIOQUIA**
CENTRO DE COSTO:	**Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño**		
COD CENTRO DE COSTO:	**9549**		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	**CONTRATO**	**TIPO DE ENTREGA:**	**UNICA ENTREGA**
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	**CO1.PCCNTR.2723984**	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	**11/08/2021**
PROVEEDOR CONTRATISTA:	**CONTABLE Y COMPUTO LTDA**		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	**900133112**		
VALOR TOTAL:	**16.541.000 COP**		
FECHA DE VENCIMIENTO:	**3/09/2021**		
OBJETO DEL CONTRATO:	**COMPRAR EQUIPO DE SISTEMAS PARA LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA SENNOVA**		

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 1 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Se recibió a satisfacción en las instalaciones del Laboratorio de Servicios Tecnológicos del Centro de los Recursos Naturales Renovales La Salada los ítems ligados a la compra relacionada. El proveedor entrega personalmente dos cajas que contienen una CPU o torre de computador ensamblada totalmente con las piezas indicadas en el acta de entrega suministrada y un monitor LED Samsung de 32 pulgadas. El proveedor realizó la instalación de los equipos en presencia del director del laboratorio, Jhonathan Pazmiño, quien verificó en las propiedades del sistema operativo las referencias de los componentes de hardware instalados en el CPU.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	**Andrea Cuartas Gordillo**		
N° DE IDENTIFICACIÓN	**24335130**		
CORREO INSTITUCIONAL	acuartasg@sena.edu.co		
CARGO	**Coordinadora Misional**	**N° DE CONTACTO**	**8532125**

5-9549

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR. 2723984 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, "por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA",

CERTIFICA

1. Que el Contratista **CONTABLE Y COMPUTO LTDA** identificado con NIT No 9 0 0 1 3 3 1 1 2 - 2 cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es Comprar equipo de sistemas para los proyectos de modernización de investigación del programa SENNOVA. Con fecha de inicio del 20 de agosto de 2021.

2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de Suministro CO1.PCCNTR. 2723984 del 11 de agosto de 2021.

3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla PILA No. **1732638996**, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

4. Que se autoriza el pago correspondiente a la facturación del mes de septiembre de 2021, con base en la siguiente información financiera:

Pago No	Valor inicial	Valor por pagar	RPC	Saldo por ejecutar
01	$16.541.000	$16.541.000	102021	$0

Se expide en Santa Fe de Antioquia, el 20 de septiembre de 2021.

ANDREA CUARTAS GORDILLO
Supervisora

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 01
CONTRATO No CO1.PCCNTR. 2723984

Con base a la certificacion del 20 septiembre del 2021, suscrita por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.2723984 de la vigencia de 2021, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los suministros objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor sin IVA	Valor con IVA	Objeto
1	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	900133112-2	Contrato	CO1.PCCNTR.2723984	102021	2021	**Dep. 954982**	**C-3605-1300-2-0-3605007-02 Propios Recursos 27**	7071	13.900.000	16.541.000	Comprar equipo de sistemas para los proyectos de modernización de investigación del programa SENNOVA.
									TOTAL	**13.900.000,0**	**16.541.000,0**	

NOTA: Cuenta corriente Bancolombia para consignación del pago Nº **69843793379**

ANDREA CUARTAS GORDILLO
Supervisora del cotrato

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 20/09/2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ANDREA CUARTAS GORDILLO
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2723984
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Comprar equipo de sistemas para los proyectos de modernización de investigación del programa SENNOVA.
VALOR:	Dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil pesos (16.541.000) IVA incluido y todos los impuestos y gravámenes que se generen.
CONTRATISTA:	CONTABLE Y COMPUTO LTDA
NIT:	9 0 0 1 3 3 1 1 2 – 2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Lugar de ejecución del presente contrato será el Laboratorio de Servicios tecnológicos del Centro de Recursos Naturales y renovables La Salada.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de Agosto de 2021
FECHA DE INICIO:	20 de Agosto de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	quince (15) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza y del cumplimiento de los requisitos de legalización como son el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre del 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El Presupuesto oficial para el Presente Proceso es de Dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil pesos ($16.541.000) IVA incluido y todos los impuestos y gravámenes que se generen.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de Dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil pesos ($16.541.000) IVA incluido y todos los impuestos y gravámenes que se generen.
PRÓRROGA No :	No aplica

ADICIÓN No. :	No aplica
SUSPENSIÓN No. :	No aplica
FORMA DE PAGO:	**Se pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante pago único, atendiendo al avance de ejecución del mismo, conforme la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.** **Además el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas.	Entrega de los bienes conforme a lo solicitado y exigido.	Sin lugar a declarar incumplimietos.
2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.	Pago de todos los impuestos y tasas derivados del cumplimiento del contrato.	Continuidad del contrato sin motivo de declarar incumplimietos.
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos y/o elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad	Entrega de los materiales en los municipios o veredas estipuladas.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad	Se recicbio en los tiempos previstos el equipo y se suscribió acta de entrega a satisfacción por parte del profesional tecnico
5. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad	Continuidad del contrato sin motivo de declarar incumplimietos.

6. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. Pago de Seguridad social del mes objeto de pago.	Entrega de planilla PILA en estado pagado, conforme a las normas y leyes.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se requieren procesos por divulgación de información confidencial.

que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.		
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
13. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos

para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.		
14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
15. Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	No se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectara la ejecución del contrato.	Curso normal y natural de las entregas de los materiales.
17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia	NO se requirió para el periodo objeto de pago.	NO aplica.

costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.		
18. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Facturas remitidas a los aplicativos y plataformas dispuetas para entrega de facturación electrónica.	Facturas electrónicas, cumpliendo con las normas y leyes; dispuestas en Secop II y recibidas en el aplicativo Olimpia.
19. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.	Cumplimiento de obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
20. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	No se requirió para el mes objeto de pago.	NO aplica
21. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato,	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos

así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.		
22. Los elementos e insumos que entregará el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).	Cumplimiento de la obligación a satisfacción.	No se declaran incumplimientos
23. Entregar insumos y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.	Cumplimiento de la obligación a satisfacción.	No se declaran incumplimientos
24. El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9.	Cumplimiento de la obligación a satisfacción.	No se declaran incumplimientos
25. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el	Cumplimiento de la obligación a satisfacción.	No se declaran incumplimientos

transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7.		
26. En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.	Cumplimiento de la obligación a satisfacción.	No se declaran incumplimientos
27. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	NO se requirió para el periodo objeto de pago.	No aplica

28. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas	Cumplimiento de la obligación	No se declaran incumplimientos
29. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	Cumplimiento de la obligación	No se declaran incumplimientos
30. La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado	Cumplimiento de la obligación. Se recibe a satisfacción los productos e insumos	No se declaran incumplimientos
31. Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.	Cumplimiento de la obligación. Se recibe a satisfacción los productos e insumos	No se declaran incumplimientos
32. El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato	Cumplimiento de la obligación. Se recibe a satisfacción los productos e insumos	No se declaran incumplimientos

33. Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista	Los productos facturados están acordes con el valor ofertado por el contratista.	Precios conforme a la propuesta presentada
34. Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.	Cumplimiento de la obligación.	No se declaran incumplimientos
35. Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días	Cumplimiento de la obligación.	No se declaran incumplimientos
36. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato	Cumplimiento de la obligación.	No se declaran incumplimientos
37. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.	No se requirió en el periodo objeto de pago	No aplica
38. La entrega como recibo de los elementos debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.	No se requirió en el periodo objeto de pago	NO aplica
39.Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos

Información financiera:

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
01/09/2021	**7071**	$16.541.000	**0**	$16.541.000	**100%**

OBSERVACIONES

En virtud de la Resolución 202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato de Nº CO1.PCCNTR. 2723984 del 11 de agosto 2021 a nombre CONTABLE Y COMPUTO LTDA Que es procedente realizar el pago de la Facturas anteriormente relacionadas del mes de septiembre de 2021 por concepto de Comprar equipo de sistemas para los proyectos de modernización de investigación del programa SENNOVA. Correspondiente al periodo de septiembre de 2021 dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil pesos (16.541.000).

Que una vez efectuado el presente pago, el saldo pendiente por ejecutar en el contrato es de: CERO PESOS ($ 0)

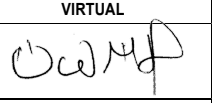
En calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

Elaboró: Natalia Vargas Quintero, apoyo a facturación del CTTAOA

.Revisó: Andrea Cuartas Gordillo, supervisora.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA___23_____ DEL MES DE_____08_____ DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)	

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Jhonathan Pazmiño	1017181264		X		LST La Salada	jdpazminoa@sena.edu.co	3184194726	NA	

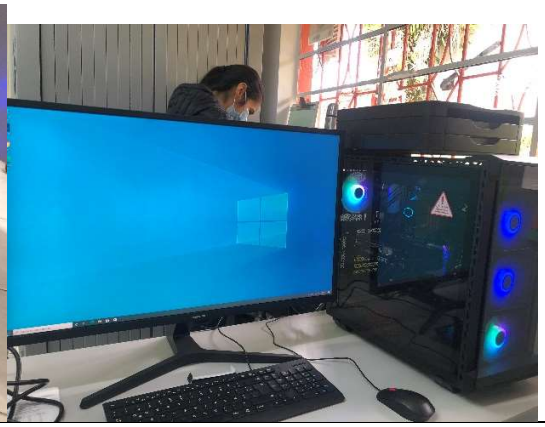
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No.		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Recepción de computador de escritorio ensamblado		
CIUDAD Y FECHA: Caldas (Ant), 23 de agosto de 2021	**HORA INICIO:** **9:00 am**	**HORA FIN:** **10:00 am**
LUGAR Y/O ENLACE: **Laboratorio de Servicios Tecnológicos**	**Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1.** Recepción de partes de computador ensambladas por parte del proveedor Contable y Computo Ltda		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la recepción y verificación del computador de escritorio (partes de computador ensambladas) adquirido por la institución para cumplir con los objetivos asociados a la ejecución del proyecto SGPS 8548		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se recibió a satisfacción en las instalaciones del Laboratorio de Servicios Tecnológicos del Centro de los Recursos Naturales Renovales La Salada los ítems ligados a la compra relacionada. El proveedor – Contable y Computo Ltda. - entrega personalmente dos cajas que contienen un monitor LED Samsung de 32 pulgadas y una CPU o torre de computador ensamblada totalmente con las piezas solicitadas y que cumplen con las especificaciones requeridas. El proveedor realizó la instalación de los equipos en presencia del director del laboratorio, Jhonathan Pazmiño, quien verificó en las propiedades del sistema operativo las referencias de los componentes de hardware instalados en el CPU.		









CONCLUSIONES
Recepción del equipo satisfactoria.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**

Reportar al supervisor del contrato el recibido a Satisfacción	Jhonathan Pazmiño	24 de agosto de 2021
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia) **Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		